FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS.

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia administrativa y financiera

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202300121
Fecha de Expedición: 17/02/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $27.973.000

4. TIPO CONTRATACIÓN (se puede realizar articuladamente con el área jurídica)

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa __X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., fue creada como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 106 de 2003, y su objeto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Su misión es: “Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud.”, orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, el artículo 49 Ibidem, dispone que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Red de Salud del Oriente como empresa social del Estado, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali, en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14,15, 21 y el Corregimiento de Navarro, y está integrada por el Hospital Carlos Holmes Trujillo y 26 IPS más.

Ahora bien, la Red de Salud del oriente adoptó para la vigencia 2020-2023, el plan de desarrollo denominado “ESE Oriente, Compromiso y Corazón Humano por la Gente" que constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, este plan ha planteado 4 líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos, objetivos específicos, metas y estrategias que con la participación de todos sus colaboradores podrán alcanzar su objetivo misional.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adoptó el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto entre otros por el proceso gestión administrativa y financiera, al cual apunta la presente contratación, que tiene como:

Objetivo Estratégico 3.1: Asegurar la Sostenibilidad Financiera y la Eficiencia Administrativa que permita el cumplimiento de la Misión Institucional: “RENTABILIDAD SOCIAL”

Objetivos Específicos: Entre otros:

3.1.1. Garantizar el punto de equilibrio financiero y/o rentabilidad de la Red de Salud Oriente que le permita ser viable.
3.1.2. Desarrollar las políticas de gobierno digital para facilitar una adecuada operación de la entidad, los trámites y servicios.

El proceso de Gestión de la Información es un proceso transversal que se encuentra ubicado el mapa de procesos de la Entidad dentro de los Macroprocesos de apoyo y cuyo objetivo estratégico es garantizar el manejo adecuado y organizado de la información interna y externa mediante la implementación de estrategias y mecanismos de las nuevas tecnologías, mejorando el manejo de la información, las comunicaciones, la seguridad de la información y la gestión documental para que los procesos cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones basada en hechos y datos, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad como pilares de la seguridad de la información y ofreciendo canales de comunicación y servicios digitales a la comunidad en general para su empoderamiento en la generación de valor público.

El proceso está compuesto por los subprocesos de Gestión de las TICS y Gestión de la seguridad de la Información quienes se encargan de dar cumplimiento al alcance del objetivo del área. De esta manera los servicios ofrecidos por el área de Sistemas de Información se encuentran enmarcados por la gestión del hardware, gestión del software, gestión de infraestructura y redes, gestión de las comunicaciones, soporte técnico a la rendición de informes por medios electrónicos y mesa de ayuda.

Una de las actividades del procedimiento de mesa de ayuda es brindar respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios y en la mayoría de los casos se requiere realizar desplazamientos a las diferentes áreas y sedes de la entidad para atenderlas, quedando sujeto a que haya disponibilidad de transporte lo que a su vez implica demoras y traumatismos y retrasos en la oportunidad de respuesta del servicio.

En el mercado existen herramientas de apoyo a la gestión de requerimientos que facilitan la labor de soporte, que permiten el acceso remoto seguro a los equipos de los usuarios sin necesidad de desplazamientos, ni la interrupción del servicio. Este tipo de herramientas son de vital importancia para que el área de Gestión de la Información pueda agilizar la atención de solicitudes y de esta manera minimizar los traumatismos en los usuarios tanto internos como externos. Adicionalmente, le permiten a la Entidad hacer un uso adecuado y racional del transporte interno ya que minimiza la necesidad de desplazamientos del personal de sistemas a las sedes y a su vez permite tener un control de los equipos de los usuarios, facilitando el monitoreo y control por parte del Sistema de Seguridad de la Información.

La necesidad que requiere satisfacer la ESE con el presente proceso de contratación es la de adquirir licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante el uso seguro de pantallas compartidas, para que se pueda brindar un servicio de soporte técnico ágil, minimizando los tiempos de respuesta a los usuarios y el tiempo de inactividad de los servicios, lo que redundará en una mejor calidad en la prestación del servicio del proceso de Gestión de la Información.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado ya que es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

E	43	4323	432329	43232911 software de emulación de terminal de conectividad de red

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

Compra de licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante el uso seguro de pantallas compartidas para la Red de Salud del Oriente.

7.2 Alcance del objeto

Adquisición de Licencias

7.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 30 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.4 Lugar de ejecución

Red de Salud del Oriente E.S.E. Calle 72 U No 28 F 00 en Cali.

7.5 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($27.963.000,00). Este software está excluido de IVA.

7.6 Forma de pago

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez se haga entrega total de las licencias con el correspondiente certificado de licenciamiento, objeto del contrato, y se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

7.7 La Red de Salud del Oriente, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

	TIPO CONTRATO	NOMECLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.02.2022	ALIMENTACION ASIS- DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.03.2022	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2022	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	143.30.05.2022	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	143.30.06.2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	143.30.07.2022	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo establecida en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo establecido en el presente estudio previo.
4. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.9 Obligaciones generales del contratista

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Informar oportunamente al contratante cualquier dificultad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información.
3. Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio
4. Suministrar oportuna y adecuadamente la información que le sea solicitada
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Parágrafo: Permanecer durante la vigencia del presente contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los respectivos cobros.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
7. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del mismo.
9. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la presente orden de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento de la orden que solicite a través de la supervisión.
11. Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud de la presente orden de prestación de servicios. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las • disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
12. Ejecutar la presente el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
14. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se

obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.

16. Permitir que La Red de Salud del Oriente E.S.E realice • auditoria periódica y/o cuando se requiere en aras de la justificación de los informes.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.

3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem 42.12 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	700 licencias de VNC – Connect – Enterprise subscripción por 1 año

El licenciamiento del software debe incluir:

- Un año de vigencia

- Soporte técnico en dos niveles: el canal y el fabricante, mediante llamadas telefónica o correo electrónico en sesiones remotas y 5 x 8.
- Transferencia de conocimiento.
- Acompañamiento en el proceso de implementación.
- Certificado de licenciamiento por 700 equipos de cómputo a nombre de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

9.2 Personal mínimo requerido

No aplica.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., el proponente deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año de contratar con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso o similares, presentando para el efecto del presente, certificación expedida por la entidad o entidades contratantes.

La experiencia debe ser acreditada con copia de las correspondientes facturas o con certificaciones de contratos ya debidamente suscritos por parte del contratante. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

12.1 Definiciones:

12.1.1 Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

12.1.2 **Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

12.1.3 **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

12.1.4 **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

12.1.5 **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATNTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E., (Acuerdo 028 del 26 de julio de 2021) establece como regla general que la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El Monto, Vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Revisoría Fiscal, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y seis (6) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual**:**	Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV	por el término de duración del mismo

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°.28 de 2.021 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a Ia terminaci6n de Ia relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener Ia confidencialidad sobre toda Ia información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para Ia presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en Ia medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de Ia C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Rol Técnico	Rol Jurídico
Armando Alvarado Dávila	Hector Gerardo Hurtado Escobar

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Armando Alvarado Dávila – Gestión de la Información
Proyecto Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado – Abogado Contratista
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Enrique Yanguas.- Abogado Contratista Oficina Jurídica